



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 251-2019-GR/MOQ

Fecha: 07 de junio del 2019

VISTO:

El Oficio N° D000016-2019/PE BCN/MC, emitido por la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, con derivado de la Gobernación Regional y proveído de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, sobre la conformación de la Comisión Bicentenario Regional – Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 28607, y lo establecido en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Moquegua, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Oficio N° D000016-2019/PE BCN/MC de fecha 07 de mayo del 2019, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, remite a Gobernación, la invitación sobre la conformación de la Comisión Bicentenario Regional – Moquegua;

Que, en lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2018-MC, se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario del Perú, y ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la entidad nacional. En el Art. 2° inciso e) de la acotada norma se ha establecido que es una de las funciones del Proyecto Especial es la de coordinar y articular con las autoridades regionales y locales las actividades necesarias para el desarrollo de las conmemoraciones para el Bicentenario de la Independencia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 009-2019-MC, se aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, asimismo con Decreto Supremo N° 091-2019-PCM, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en el marco de las actividades de conmemoración que realizará el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, se ha dispuesto que cada región conformará su Comisión Bicentenario, quien cumple la función de enlace de coordinación con el Proyecto Especial de Bicentenario para el desarrollo de las acciones culturales de carácter nacional que se desarrolla en la Región. Asimismo, se ha dispuesto que dicha Comisión desarrollara e implementara actividades especiales por el Bicentenario: Concurso Nacionales, Actividades Culturales, Campañas, etc., que sean fomentadas en la jurisdicción del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, en atención al marco legal antes acotado, mediante la presente, se debe conformar la Comisión Bicentenario Regional de la jurisdicción del Gobierno Regional de Moquegua, que cumpla con la función de enlace y coordinación con el Proyecto Especial Bicentenario, para el desarrollo de las acciones culturales de carácter nacional que se desarrollen en la jurisdicción del Gobierno Regional de Moquegua;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2018-MC, se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, en virtud de lo establecido en las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y visaciones correspondientes;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

251-2019-GR/MOQ

Nº 07 de junio del 2019

Fecha: _____

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión Bicentenario Regional de la jurisdicción del Gobierno Regional de Moquegua, la misma que estará integrada por los siguientes representantes:

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Gobernador Regional de Moquegua, • Gerencia General Regional • Dirección Desconcentrada de Cultura • Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo • Gerencia Regional de Educación • Representante de la Iglesia Católica • Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto • Alcalde de la Municipalidad Provincial Ilo • Alcalde de la Municipalidad Provincial Sánchez Cerro • Oficina de la Defensa Pública Moquegua • Universidad Nacional de Moquegua • Corte Superior de Justicia Moquegua • Distrito Fiscal Moquegua • Región Policial Moquegua • Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza Región Moquegua | <p>PRESIDENTE</p> <p>MIEMBRO</p> <p>MIEMBRO</p> <p>MIEMBRO</p> <p>MIEMBRO</p> <p>MIEMBRO</p> <p>MIEMBRO</p> <p>MIEMBRO</p> <p>MIEMBRO</p> <p>MIEMBRO</p> <p>MIEMBRO</p> <p>MIEMBRO</p> <p>MIEMBRO</p> <p>MIEMBRO</p> <p>MIEMBRO</p> <p>MIEMBRO</p> |
|--|---|

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Consejo Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, Dirección del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, Miembros de la Comisión Bicentenario Regional del Gobierno Regional de Moquegua, así como a los interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Ing. JORGE LUIS LAMA CORDOVA
GOBERNADOR REGIONAL (e)